

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 199 -2023-A/MPMN

Moquegua, **21 JUL. 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 798 -2023-GAJ/GM/MPMN, Carta N° 005-2023-CDSC/MPMN, Informe Técnico N° 002-2023-CDSC-MPMN, Acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (27 de junio del 2023), sobre aprobación de los Resultados de avances del Periodo 2 del año 2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, se regula los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el mismo que fuera modificado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, por el cual la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", Instructivo que en su numeral 2) Referencias y Definiciones sub numeral 2.2) Definiciones, indica que: "a) Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento (ADS) : Corresponde a la herramienta informática que permite el registro, cierre y presentación de la programación inicial, las actualizaciones a la programación y la ejecución del PDS, a nivel de cada entidad individual, unidad ejecutora y entidad consolidadora (...)" De igual modo, en el numeral 3) Disposiciones Generales para el PDS, en el sub numeral 3.7) establece que: "La CDS respectiva, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto están en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por la/el titular de la entidad";

Que, de conformidad con el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", en su Octava Disposición



Complementaria Final, establece lo siguiente: "Actualización de datos y registros complementarios en el ADS. La respectiva CDS realiza, a través del ADS, la carga de documentos (resolución de declaración de inicio, resolución de designación y aprobación de la CDS, informe de diagnóstico del PDS de ser requerido por la DGCP, resolución de aprobación PDS, resoluciones de aprobación de resultados de avances del PDS y resolución de aprobación de la culminación de acciones), el registro y actualización de los datos de los integrantes de la CDS (registro inicial y de culminación) y otra información requerida, que permitan a la DGCP, contar con la información vinculada al PDS;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre del 2021, se resuelve en el artículo 1.- Modificación de diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, por lo que en el numeral 5.8) se establece que a propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS, las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento"; y en el numeral 10) TOMA DE DECISIONES, indica que el/la Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable, Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 258-2021-A/MPMN de fecha 13 de julio del 2021, se resuelve DECLARAR el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua. Asimismo se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 0061-2022-A/MPMN, de fecha 31 de enero del 2020 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01; asimismo se tiene que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0066-2023-A/MPMN del 09 de febrero del 2023, se resuelve Designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, asimismo, en el artículo segundo se consigna que la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/ 51.01 , así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 0121-2023-A/MPMN, de fecha 27 de abril del 2023, se resuelve lo siguiente: "Aprobar los resultados de los avances del periodo 1 del año 2023 y el reporte de actualización y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, mediante Carta N° 005-2023-CDSC/MPMN, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, remite el Informe Técnico N° 002-2023-CDSC-MPMN y los acuerdos de la Comisión, concluyéndose que: se propone la aprobación de los resultados de los avances del Periodo 2 del año 2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, y su modificatoria; que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, además de proponer la aprobación del Reporte de ejecución y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Periodo 2-2023, con las modificaciones correspondientes, asimismo proponer la aprobación del Reporte de Ejecución y Actualización del Plan de depuración y Sinceramiento Contable del periodo 2-2023, con las modificaciones correspondientes, y Proponer se disponga el registro contable de los resultados de los avances aprobados en el primer párrafo, en el segundo trimestre del 2023, por la Sub Gerencia de Contabilidad, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración ; y se impulse su aprobación bajo acto resolutivo y posterior informe a la comisión única de sinceramiento contable, así como disponer la presentación de la Resolución y de los resultados de los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos señalados por este Ente Rector;

Que, con el Informe Legal N° 798-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar los resultados de Avances del Periodo 2 del año 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/ 51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de



Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley N°. 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de Avances del Periodo 2 del año 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/ 51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", ello conforme a la documentación anexada al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Actualización y Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Periodo 2 del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Contabilidad realice el Registro Contable de los resultados de avances aprobados en el Artículo Primero de la presente Resolución, periodo 2 del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

